



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00389-00

Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante solicitud recibida en el Correo Institucional del Despacho el día 31 de marzo de esta anualidad, la parte ejecutante por medio de su apoderada judicial, pide la terminación de este proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de marzo de 2023, y las costas procesales.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

De la misma forma, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 12 de enero de 2023, en la cual se dispuso el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-243631, donde es propietario el señor CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA, identificado con el NIT 890.903.938-8, en contra del actual propietario del bien dado en hipoteca, señor CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante Oficio 027 de 19 de enero de 2022.

Igualmente, se dejará sin efectos el Despacho Comisorio Nro. 0008 de 22 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago de las cuotas en mora, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL que propuso el BANCO BANCOLOMBIA, por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de providencia de 12 de enero de 2023, en la cual se dispuso el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-243631, donde es propietario el señor CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA, identificado con el NIT 890.903.938-8, en contra del actual propietario del bien dado en hipoteca, señor CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante Oficio 027 de 19 de enero de 2022.

Tercero: Dejar sin efectos el Despacho Comisorio 008 de 22 de marzo de 2023.

N O T I F I Q U E S E, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

Oficio Nro.
14 de abril de 2023

Señora
REGISTRADORA
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados
Armenia Quindío

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00389-00

Por medio del presente, le comunico que en el proceso de la referencia se profirió auto el 31 de marzo de 2023, el cual en su parte pertinente resolvió:

"Primero: *Por pago de las cuotas en mora, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL que propuso el BANCO BANCOLOMBIA, por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA.*

(...)

Tercero: *Dejar sin efectos el Despacho Comisorio 008 de 22 de marzo de 2023.*

Lo anterior para los fines legalmente pertinentes.

Atentamente;



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

Oficio Nro.
14 de abril de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00389-00

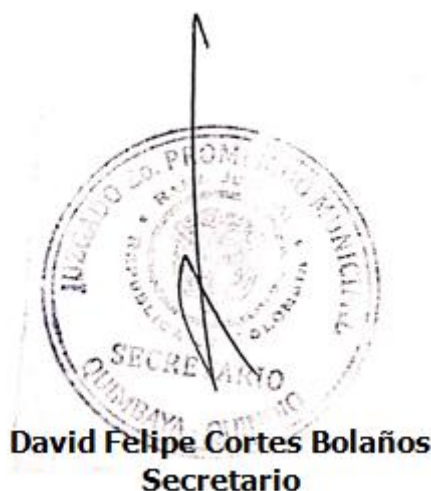
Por medio del presente, le comunico que en el proceso de la referencia se profirió auto el 31 de marzo de 2023, el cual en su parte pertinente resolvió:

"Primero: Por pago de las cuotas en mora, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** que propuso el **BANCO BANCOLOMBIA**, por medio de apoderada judicial, en contra de **CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA**.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de providencia de 12 de enero de 2023, en la cual se dispuso el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-243631, donde es propietario el señor **CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por **BANCOLOMBIA**, identificado con el NIT 890.903.938-8, en contra del actual propietario del bien dado en hipoteca, señor **CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. 1.097.037.077. Medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante Oficio 027 de 19 de enero de 2022."

Lo anterior para los fines legalmente pertinentes.

Atentamente;


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario